

RESOLUCIÓN N°: 084/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Antropología Social, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2010

Carrera N° 4.392/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Antropología Social, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Antropología Social, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, se inició en el año 2008 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 924/08).

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de Licenciatura en Antropología Social (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 724/07) y Licenciatura en Sociología (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 565/08).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Economía Solidaria y Desarrollo Asociativo (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Ciencia Política (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 335/99), Maestría en Clínica Psicoanalítica (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Economía Solidaria y Desarrollo Asociativo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Sociología Económica (acreditada con categoría C mediante Res.

CONEAU N° 142/00), Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 143/00), Maestría en Antropología Social (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Historia (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Historia del Arte Argentino y Latinoamericano (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 909/05), Doctorado en Sociología (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), y este Doctorado.

Se presentan el reglamento y el plan de estudios de la carrera, aprobados mediante Res. N° 276/08 del Consejo Superior.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Codirector y un Comité Académico. La Directora tiene título de grado de Collage of Liberal Arts, expedido por la University of Kansas; Master of Arts, expedido por la University of Kansas; Doctorat de 3ème Cycle, expedido por la Ecole de Hautes Etudes en Sciences Sociales; y Doctorat d'État en Ethnologie, expedido por la Université de Nanterre. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Durante la entrevista, la Directora informó que actualmente dirige 3 tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como directora y como investigadora. No posee adscripción a organismos científico-tecnológicos. En los últimos 5 años, su producción científica comprende la publicación de 8 artículos en revistas con arbitraje, 22 capítulos de libros y 5 libros. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El Codirector tiene título de Licenciado en Comunicación Social, expedido por la Universidad de Buenos Aires; Magister en Antropología Social, expedido por la Universidad Nacional de Misiones; y Doctor en Antropología, expedido por la Universidad Nacional de Brasilia. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 8 tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director, es Investigador Adjunto del CONICET y posee categoría 2 del Programa de Incentivos. En los últimos 5 años, su producción científica comprende la publicación de 10 artículos en revistas con arbitraje y 3 sin arbitraje, 18 capítulos de libros y 9 libros. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 4 años (36 meses reales de dictado), con un total de 546 horas obligatorias (420 teóricas y 126 prácticas), a las que se agregan 1500 horas destinadas a

tutorías y actividades de investigación y 40 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en las áreas de Ciencias Sociales o Humanidades. Excepcionalmente, podrán admitirse graduados universitarios de otras carreras que a través de una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, posean una sólida formación en el área del Doctorado.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo fijado para la realización de la tesis es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, con mayoría de externos al programa y al menos uno externo a la institución.

Para la cohorte 2008 han ingresado 25 alumnos. La carrera aún no posee graduados. El número de alumnos becados asciende a 24 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

El cuerpo académico está formado por 52 integrantes, 37 estables y 15 invitados. Todos los integrantes poseen título máximo de doctor. Han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Antropología, Sociología, Historia, Filosofía y Semiología. En los últimos 5 años, 41 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 52 cuentan con producción científica y 52 han participado en proyectos de investigación. Cuarenta y cinco tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad de docentes que realizan la dirección y el Comité Académico evaluando las actividades curriculares. Asimismo, existen mecanismos de opinión que realizan los alumnos sobre el desempeño docente.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos a través de un tutor que designa el Comité Académico para cada alumno.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Se informan 3100 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 5 publicaciones especializadas.

Los alumnos de la carrera tienen acceso a 3 laboratorios de informática que cuentan con un total de 15 computadoras.

Se informan 19 actividades de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado.

La carrera ha sido evaluada como proyecto por la CONEAU. Obtuvo en 2007 un dictamen favorable, en el que se recomendó convalidar la designación de las autoridades de la carrera por parte de la máxima instancia de gobierno de la Universidad, resolver la inconsistencia que presentaba la normativa respecto de la duración del posgrado, designar e incluir en la normativa la figura de Coordinador Adjunto y ajustar la composición de los jurados de evaluación de las tesis a lo establecido por la normativa ministerial vigente.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre el presente posgrado y las carreras de grado y posgrado de la unidad académica.

Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional, principalmente con líneas tales como "Estudios sociales de la economía", "Culturas populares en la Argentina contemporánea", "Formas de identificación y organización en sectores populares del Área Metropolitana" y "Procesos y transiciones culturales.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los antecedentes científicos, docentes y en gestión educativa que acreditan la Directora y el Codirector son suficientes para las funciones asignadas. También son pertinentes y adecuados los perfiles y antecedentes de los integrantes del Comité Académico.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Los acuerdos de cooperación con que cuenta la unidad académica fortalecen la propuesta. Entre los celebrados con instituciones universitarias se destacan los de cooperación académica con la Universidad Federal de Río do Sul, con la Universidad de Costa Rica, con la Universidad de Bergen y con la Universidad Autónoma de Madrid. Asimismo, se destaca el intercambio de docentes y alumnos con la Universidad Autónoma Metropolitana.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total de acuerdo con la organización curricular propuesta es pertinente.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas se desarrollan en los 3 talleres de tesis obligatorios, durante la realización del trabajo de campo y en la escritura de la tesis. Constituyen instancias de reflexión colectiva acerca de esos procesos, supervisadas por un profesor de la carrera. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar que una tesis no se base en un trabajo de campo.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Los títulos, las trayectorias docentes, profesionales y académicas de los integrantes del cuerpo académico son pertinentes para el desempeño de las tareas asignadas. La trayectoria en investigación es extensa y la experiencia profesional de los docentes es adecuada.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializados, son pertinentes.

La carrera tiene acceso a varios laboratorios de informática, a un gabinete de investigación y a un gabinete de lectura e investigación, disponibles para el desarrollo de las actividades prácticas. Los mismos son suficientes y cuentan con el equipamiento adecuado.

El requisito de presentación y defensa de tesis como evaluación final es adecuado. La composición del tribunal evaluador se ajusta a la normativa ministerial vigente.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos. Asimismo, estas actividades han tenido resultados concretos.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado, se encuentran vigentes y participan en ellas alumnos de la carrera.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos se consideran pertinentes. No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

La carrera ha sido acreditada como proyecto por CONEAU en el año 2007. La institución ha demostrado capacidad para resolver los problemas detectados en la evaluación anterior: se ha convalidado la designación de las autoridades del posgrado por la máxima

instancia de gobierno de la Universidad, se ha resuelto la inconsistencia en la normativa respecto a la duración del Doctorado, se ha incluido la figura del CoDirector y se ha ajustado la composición de los jurados evaluadores de tesis a la normativa ministerial vigente.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Antropología Social, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 084 - CONEAU – 10